

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1106 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, QUE ASIGNA 4 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19 TRAPICHE I, CÓDIGO 138134, COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RANCAGUA, 20 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 1106 de fecha 14 de julio de 2021, que asigna 4 subsidios en proyecto DS 19 "Trapiche I" código 138134, comuna de Rancagua.
3. Carta ingresada por Entidad Desarrolladora de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la cual solicita cursar [REDACTED] a subsidio DS 19 de doña **Marisol del Carmen Pino Guajardo, RUN N° [REDACTED]**, quien reserva vivienda en sector medio del Proyecto Trapiche I.
4. Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1106 de fecha 14 de julio de 2021, se asigna subsidio habitacional DS 19 a doña **Marisol del Carmen Pino Guajardo RUN N° [REDACTED]** en el Proyecto Trapiche I, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, la beneficiaria individualizada decide [REDACTED] al proyecto y subsidio habitacional asignado por [REDACTED]
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna el beneficio.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre del beneficiario, para el correspondiente pago del subsidio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1106 de fecha 14 de julio de 2021, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 1, N° 3, a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
3	PINO GUAJARDO MARISOL DEL CARMEN	[REDACTED]			125,00	300,00	150,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, generada por esta renuncia, la cual no afecta los porcentajes de cálculo del bono de captación, ni el monto asignado.
3. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1106 de fecha 14 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

KCB/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION DE POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIO DE PARTES